

COMISIÓN PRIMERA

TEXTO APROBADO POR LA COMISION PRIMERA DEL H. SENADO  
DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 01 DE 2016 SENADO

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO  
A LA CONSTITUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE DAR ESTABILIDAD Y  
SEGURIDAD JURÍDICA AL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN  
DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y  
DURADERA”

EL CONGRESO DE COLOMBIA, EN VIRTUD DEL  
PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO ESPECIAL PARA LA PAZ,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** La Constitución Política tendrá un nuevo artículo transitorio así:

**ARTÍCULO TRANSITORIO XX.** *En desarrollo del derecho a la paz, los contenidos del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera firmado el día 24 de noviembre de 2016, que correspondan a normas de derecho internacional humanitario o derechos fundamentales definidos en la constitución política y aquellos conexos con los anteriores, serán obligatoriamente parámetros de interpretación y referente de desarrollo y validez de las normas y las leyes de implementación y desarrollo del acuerdo final.*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141  
comisionprimera@gmail.com

COMISIÓN PRIMERA


*Las instituciones y autoridades del estado tienen la obligación de cumplir de buena fe con lo establecido en el Acuerdo Final. En consecuencia, las actuaciones de todos los órganos y autoridades del estado, los desarrollos normativos del acuerdo final y su interpretación y aplicación deberán guardar coherencia e integralidad con lo acordado, preservando los contenidos, los compromisos, el espíritu y los principios del acuerdo final.*

**ARTÍCULO 2°.** El presente Acto Legislativo deroga el artículo 4° del acto legislativo número 01 de 2016 y rige a partir de su promulgación hasta la finalización de los tres periodos presidenciales completos posteriores a la firma del acuerdo final.

**EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO N° 01 DE 2016 SENADO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO TRANSITORIO A LA CONSTITUCIÓN CON EL PROPÓSITO DE DAR ESTABILIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA AL ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 08 DE FEBRERO DE 2017, ACTA NÚMERO 03 SESIONES ORDINARIAS – PERIODO LEGISLATIVO PARA LA PAZ.**

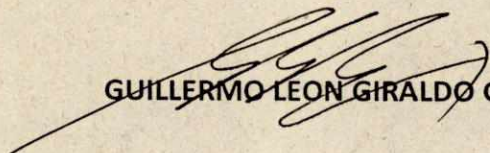
**NOTA: EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO ES APROBADO EN EL TEXTO PRESENTADO EN EL PROYECTO ORIGINAL.**

Presidente,



**S. CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE**

Secretario General,



**GUILLERMO LEON GIRALDO GIL**